

INFRACTOR	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS	INFORME	DETERMINACIÓN	RESOLUCIÓN DE MULTA	MONTO EN SOLES
CAXI LAYME ROGER BARRIENTOS identificado con RUC N°10018640487	262-2021-10-5212	000388-2025-SUNAT/3H0601	Determinación de infracción por no evidenciar la utilización de medios de pago en la com- praventa internacional de mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo.	8620020000583	S/ 3,457.00
CAXI LAYME ROGER BARRIENTOS identificado con RUC N°10018640487	262-2021-10-6246	000388-2025-SUNAT/3H0602	Determinación de infracción por no evidenciar la utilización de medios de pago en la com- praventa internacional de mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo.	8620020000584	S/ 4,400.00
CAXI LAYME ROGER BARRIENTOS identificado con RUC N°10018640487	262-2021-10-6924	000388-2025-SUNAT/3H0603	Determinación de infracción por no evidenciar la utilización de medios de pago en la com- praventa internacional de mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo.	8620020000586	S/ 4,714.00
CAXI LAYME ROGER BARRIENTOS identificado con RUC N°10018640487	262-2021-10-13664	000388-2025-SUNAT/3H0604	Determinación de infracción por no evidenciar la utilización de medios de pago en la com- praventa internacional de mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo.	8620020000589	S/ 4,714.00

INFRACTOR	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS	INFORME	DETERMINACIÓN	RESOLUCIÓN DE MULTA	MONTO EN SOLES
INVERSIONES AGRO MOLINERA GRANO REAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVAMGRAL EIRL identi- ficado con RUC N° 20490839471	262-2021-10-7286	000323-2025-SUNAT/3H0600	Determinación de infracción por no evidenciar la utilización de medios de pago en la com- praventa internacional de mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo.	8620020000546	S/ 35,786.00
INVERSIONES AGRO MOLINERA GRANO REAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVAMGRAL EIRL identi- ficado con RUC N° 20490839471	262-2021-10-13456	000323-2025-SUNAT/3H0600	Determinación de infracción por no evidenciar la utilización de medios de pago en la com- praventa internacional de mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo.	8620020000547	S/ 21,107.00
INVERSIONES AGRO MOLINERA GRANO REAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVAMGRAL EIRL identi- ficado con RUC N° 20490839471	262-2021-10-3794	000323-2025-SUNAT/3H0600	Determinación de infracción por no evidenciar la utilización de medios de pago en la com- praventa internacional de mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo.	8620020000544	S/ 21,974.00
IMPORTADORA MUNAY WASI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA identificado con RUC N°20448256864	262-2021-10-1631	000247-2025-SUNAT/3H0600	Determinación de infracción por no evidenciar la utilización de medios de pago en la com- praventa internacional de mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo.	8620020000465	S/ 21,975.00
IMPORTADORA MUNAY WASI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA identificado con RUC N°20448256864	262-2021-10-8805	000247-2025-SUNAT/3H0600	Determinación de infracción por no evidenciar la utilización de medios de pago en la com- praventa internacional de mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo.	8620020000466	S/ 12,217.00
NEGOCIACIONES TAIS E.I.R.L. identificado con RUC N° 20455426457	262-2021-10-5170	000349-2025-SUNAT/3H0600	Determinación de infracción por no evidenciar la utilización de medios de pago en la com- praventa internacional de mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo.	8620020000610	S/ 6,299.00
NEGOCIACIONES TAIS E.I.R.L. identificado con RUC N° 20455426457	262-2021-10-6206	000349-2025-SUNAT/3H0600	Determinación de infracción por no evidenciar la utilización de medios de pago en la com- praventa internacional de mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo.	8620020000611	S/ 8,818.00
MAMANI COAQUIRA WILSON identi- ficado con RUC N°10418579680	262-2021-10-8262	000392-2025-SUNAT/3H0600	Determinación de infracción por no evidenciar la utilización de medios de pago en la com- praventa internacional de mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo.	8620020000630	S/ 4,732.00

005-2471245-1



RECTIFICACIÓN: CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES

En cumplimiento del Reglamento de Cuentas Corrientes de La Superintendencia de Banca y Seguros, se pone en conocimiento del público en general, que la cuenta de:

Nombre o Razón Social	Fecha de Cierre	D.O.I.	Número RUC
SOLUCION GLOBAL EQUIPOS S.A.C.	26/11/25	RUC	20565703570

Publicada en “La Relación de Cierre de Cuentas Corrientes por Giro de Cheques Sin Fondos” en el Diario Oficial El Peruano, ha sido RECTIFICADA por **SCOTIABANK**.

Atentamente,
Carmen Sifuentes Leonardo
Director Digital Channels

002-2471553-1

INVERSIONES
LA CRUZ

Préstamos al instante

REMATE PÚBLICO DE BIENES
OTORGADOS EN GARANTÍA MOBILIARIA

ORDENADO POR : INVERSIONES LA CRUZ S.A.

RUC : 20538763072

FECHA DE REMATE : 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

LUGAR : AV. LARCO N° 1017 MIRAFLORES - LIMA

HORARIO : De 12:00 p.m. a 3:00 p.m.

BIENES PARA SUBASTAR : Bienes otorgados en garantía mobiliaria por préstamos vencidos a la fecha de remate.

NOTAS:

1. La venta es al contado, conforme a las características de los bienes publicados en la página web www.inversioneslacruz.com y en el estado en que se encuentren.

2. El cliente podrá suspender el remate de su bien o bienes, si realiza la amortización o renovación de su préstamo en cualquiera de las agencias de Inversiones La Cruz S.A., siempre y cuando el bien o bienes no hayan sido subastados.

3. El precio base al que se ofertará el bien o bienes en remate, no podrá ser menor a las 2/3 partes de la valorización del bien o bienes establecida en el contrato de préstamo.

4. Si el acto público concluyera antes de la hora indicada, la Empresa de Créditos Inversiones La Cruz S.A., dará por culminado el remate de forma inmediata.

5. Se deja expresa constancia, que el cliente pierde todo derecho sobre el bien o bienes que entregó en garantía mobiliaria, en el momento que son adjudicados por subasta.

IVES ANDRÉS NAVARRETE CASTRO
MARTILLERO PÚBLICO
REG. N° 290

26 DE DICIEMBRE DEL 2025

002-2471442-1

COMUNICADO

Se informa al público en general que la recepción de publicaciones oficiales en el Boletín Oficial se realiza de la siguiente manera:

MODALIDADES DE RECEPCIÓN

• Presencial y virtual: En la sede central.

• Solo virtual: Para provincias.

HORARIO DE RECEPCIÓN

• De lunes a jueves:

• De 8:00 a 17:00 h: Para avisos con un plazo de 48 horas o más.

• De 8:00 a 14:00 h: Para avisos de urgencia con publicación en 24 horas (solo Lima).

• De 8:00 a 13:00 h: Para avisos de urgencia con publicación en 24 horas (provincias).

• Viernes:

• De 8:00 a 14:30 h: Para avisos que se publicarán en la edición del domingo y lunes.

• De 14:30 a 17:00 h: Para avisos que se publicarán a partir del martes.

PUBLICACIONES DE URGENCIA

• Los avisos con publicación en 24 horas tendrán un recargo del 20%.

MODIFICACIONES, SUSPENSIONES Y ANULACIONES

• Las solicitudes de suspensión, reprogramación, anulación, modificaciones y/o cambios en textos o artes de publicaciones oficiales se recibirán hasta las 14:00 h de lunes a viernes, únicamente a través de correo electrónico, indicando el requerimiento del cliente.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

002-2463498-1

COMUNIDADES CAMPESINAS DEL PERÚ

LEY N° 24656 – DECRETO SUPREMO N° 008-91-TR

CREAN UN ORGANISMO DE PODER EJECUTIVO CON NOMBRE CONFEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS DEL PERÚ

Comunidades campesinas del Perú de conformidad con Ley N° 24656, D.S. N° 008-91-TR y en concordancia con Art. 10 y 13 inciso a y b del Decreto Supremo 008-91-TR y por la necesidad nacional e interés social, cultural y el desarrollo integral de las Comunidades Campesinas y del Estado **crean un organismo del Poder Ejecutivo única y máxima representante de todas las Comunidades Campesinas del Perú; Confederación Nacional de Comunidades Campesinas del Perú con sigla CONACCAP**, que tiene su personería jurídica de derecho publico y constituye un pliego de presupuesto con autonomía técnica administrativa económica y financiera de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 Art. 6 y sus numerales y en concordancia con Ley N° 30057 Título 1 Disposiciones Generales Art. 1 inciso a Organismo Ejecutivo y de acuerdo a su estructura orgánica.

Para las entidades públicas nacionales, internacionales privadas y otros, es obligatorio el cumplimiento y acatamiento con sus disposiciones de CONACCAP en concordancia con la Leyes N° 25844, Código Civil Art. 1037, Constitución Política Art. 70 Ley N° 27806 y otras normas.

AURELIO BARRIOS VARGAS
Presidente CONACCAP
DNI: 08372635

002-2471482-1

NOTIFICACIÓN DE LA PRETENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO; D.L. N° 28687. La Municipalidad Provincial de Oxapampa, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 88° del Reglamento de la Ley 28687; hace de conocimiento la solicitud de DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO según la siguiente característica:

EXP. ADMINIS-TRATIVO	DENOMI-NACIÓN	TITULAR REGISTRAL	PE ANOTACIÓN PREVENTIVA	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)	OFICINA REGISTRAL	DISTRITO Y PROVINCIA	REGIÓN
11050-2025	PI "Lote 14-A - Mz D"	FLOR DE JESUS MERCEDES DIAZ ABADIA	11077704 Asiento D00001	171.63	61.45	La Merced	Oxapampa	Pasco
		SIN ANTECE-DENTE	11122171 Asiento D00001	61.42	58.03			
ÁREA TOTAL				233.05	68.35			

Por la presente se comunica que transcurridos 20 días calendarios de la presente publicación, de no presentarse oposición se procederá a su Saneamiento mediante la Declaración de la Propiedad por Prescripción adquisitiva de dominio del lote en mención; Mayor información en Jr. Grau N° 302 - Oxapampa Municipalidad Provincial de Oxapampa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
Alcalde Provincial de Oxapampa

002-2471547-1

Lucas

REMATE PÚBLICO DE JOYAS

ORDENADO POR : Lucas Préstamos SRL
RUC : 20610235167
FECHA DE REMATE : 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
LUGAR : AV. LARCO N° 1017 MIRAFLORES - LIMA
HORARIO : De 12:00 p.m. a 3:00 p.m.
BIENES A SUBASTAR : Joyas otorgadas en garantía mobiliaria por préstamos con deuda vencida a la fecha del remate.

NOTAS:

1. La venta será al contado y las joyas se subastarán en el estado en que se encuentran, de acuerdo con las características detalladas en la página web www.lucasprestamos.com

2. El cliente puede suspender el remate de su joya o joyas si cancela la totalidad de la deuda del préstamo en cualquiera de las agencias de Lucas Préstamos SRL, siempre que las joyas no hayan sido subastadas.

3. El precio base de oferta de cada joya o conjunto de joyas no será menor a 2/3 del valor de tasación indicado en el contrato de préstamo.

4. En caso el acto público concluya antes de la hora indicada, Lucas Préstamos SRL dará por finalizado el remate de manera inmediata.

5. Se deja constancia de que, en el momento en que las joyas son adjudicadas en la subasta, el cliente pierde todo derecho sobre ellas.

IVES ANDRÉS NAVARRETE CASTRO
MARTILLERO PÚBLICO
REG. N° 290

26 DE DICIEMBRE DEL 2025

002-2471448-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por Junta General de Accionistas de fecha 06 de noviembre del 2025, se aprobó la disolución y consecuente liquidación de INVERSIONES 8 DE AGOSTO S.A.C., identificada con RUC N° 20606465174, nombrándose como liquidador al señor LUIS FELIPE VIAL CASTILLO, identificado con DNI N° 41215734, lo que se pone en conocimiento; conforme a lo dispuesto en el Art. 412 de la Ley General de Sociedades.

LUIS FELIPE VIAL CASTILLO
Liquidador

002-2470834-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 412° de la Ley General de Sociedades, se pone en conocimiento que por Junta General Universal de Accionistas celebrada el 26 de noviembre de 2025, se acordó la disolución, liquidación y extinción de la sociedad denominada: "CONCESIONES LEÓN S.A.C." Designándose como Liquidador al señor ALONSO CHECA GÓMEZ SÁNCHEZ, identificado con DNI N° 45501105, quien asume las funciones establecidas en la Ley General de Sociedades para llevar adelante el proceso de liquidación social.

ALONSO CHECA GÓMEZ SÁNCHEZ
Liquidador

CONCESIONES LEÓN S.A.C. — EN LIQUIDACIÓN

002-2471121-1

AVISO DE APROBACIÓN DE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

De conformidad con el Artículo 419° de la Ley General de Sociedades, se procede a publicar el Balance Final de Liquidación correspondiente a la empresa Inversiones Sierra Hermosa SAC en Liquidación con RUC N° 20524220513, la misma que fue aprobada por unanimidad en la Junta Universal de Accionistas de fecha 27 de noviembre de 2025.

ACTIVO	S/	PASIVO Y PATRIMONIO	S/
Caja y Bancos	0.00	Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema de pensiones y de salud por pagar	0.00
Cuentas por Cobrar Comerciales	0.00	Otras Cuentas por Pagar	0.00
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	0.00		
Activos Intangibles	0.00	PATRIMONIO NETO	
Otros Activos	0.00	Capital	0.00
		Resultados Acumulados	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	0.00

Lima, 19 de diciembre de 2025

Richard Masaveu Rodríguez
C.P.C.C. N° 22208

Inversiones Sierra Hermosa en Liquidación S.A.C.
Manuel Andrés Coello Cáceres
Liquidador

002-2471002-1

ELECCIONES GENERALES 2026

JEE DE LIMA NORTE 1
EXPEDIENTE N° EG. 2026011686
RESOLUCIÓN N° 235-2025-JEE-LN1/JNE

SÍNTESIS: El JEE de Lima Norte 1, resolvió IMPONER SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA a la organización política PODEMOS PERÚ, por haber realizado dos pintas en un muro de concreto, ubicado en la Auxiliar de la Av. Prolongación Tacna en el Puente Santa Rosa de Lima, del distrito del Rímac, verificado el 08 de diciembre de 2025, INFRACCIÓN prevista en el numeral 7.12 del artículo 7 de la Resolución N° 112-2025-JNE; una vez consentida o firme la presente resolución, se dé lectura a la misma en audiencia pública y se publique una síntesis en el Diario Oficial El Peruano.

ANDRÉS AVELINO CÁCERES ORTEGA
Presidente

ELSA VICTORIA PERATA ARGOMEDO
Segundo Miembro

JORGE LUIS YESQUEN DIAZ
Tercer Miembro

Katia Chamorro Ruiz
Secretaria
cnv

002-2471420-1

Sociedad Gestora De Fondos De Inversión Salkantay Capital Partners S.A.C.
RUC N° 20553519617
Aviso de Derecho de Separación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades ("LGS"), se pone en conocimiento de los señores accionistas de Sociedad Gestora De Fondos De Inversión Salkantay Capital Partners S.A.C. ("Sociedad") que, en la Junta General de Accionistas no presencial celebrada el 18 de diciembre de 2025 ("Junta"), se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Modificación del Objeto Social que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la prestación de servicios de asesoría en inversiones y gestión financiera, así como al gerenciamiento, administración y representación de sociedades constituidas en el Perú o en el extranjero. Podrá asimismo brindar servicios de consultoría y asesoría económica, financiera, empresarial y de planeamiento estratégico, incluyendo el diseño, evaluación y ejecución de proyectos de inversión, estructuración de financiamiento, valorización de empresas y reestructuración societaria. La Sociedad podrá exportar sus servicios de asesoría y consultoría, así como realizar todos los actos y contratos civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza que sean conexos o necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Quedan comprendidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines. Asimismo, la sociedad podrá, en general, dedicarse a cualquier otra actividad anexa o conexa con las mencionadas para cumplir con su objeto, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción ni limitación alguna".

En consecuencia, los accionistas que se encuentren comprendidos en los supuestos previstos en el artículo 200 de la LGS podrán ejercer el derecho de separación, el cual deberá ser ejercido mediante carta notarial dirigida a la Sociedad, dentro del plazo legal contado desde la fecha de publicación del presente aviso.

El procedimiento, la determinación del valor de las acciones, el reembolso, los intereses aplicables y demás condiciones vinculadas al ejercicio del derecho de separación se regirán íntegramente por lo dispuesto en el artículo 200 de la LGS.

Lima, 23 de diciembre de 2025.

Martin Alonso Aspillaga Freire
DNI N° 10317304
Gerente General

002-2471557-1